



*Pag. Web.*

**RESOLUCIÓN N° 1939 -2024-GM/MPCH**

Chincha Alta, 28 de Mayo del 2024

**VISTOS:**

La Carta N°016-2024-JJQA/SO, Expediente N° 7668-2024, Carta N° 013-2024-JJQA/SO, Expediente N° 7073-2024, Informe N° 0358-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT; de fecha 08 de mayo del 2024 de la Sub Gerencia de Obras; Informe N° 1729-2024-GAT/MPCH, de fecha 09 de mayo del 2024 de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial; Informe N° 1273-2024-GPP/MPCH de fecha 14 de mayo del 2024 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 2265-2024-GAJ/MPCH, de fecha 16 de mayo del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 0721-2024-GM/MPCH de fecha 27 de mayo del 2024 de la Gerencia Municipal de la Entidad, sobre **AUTORIZACIÓN DE CUANTIFICACIÓN PARA EL PAGO DE MAYORES METRADOS N° 01 y DEDUCTIVO DE OBRA N°01** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA - I ETAPA con Código Único de Inversiones N°2508023;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de igual forma el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF. 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral - 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley N° 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Artículo 35. Sistemas de Contratación. b) Precios unitarios; aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

Que, con Informe N° 358-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT de fecha 08 de mayo del 2024 de la Sub Gerencia de Obras, informa que: *sobre Metrados N°01 y Deductivo de Obra N°01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA - I ETAPA con Código Único de Inversiones N°2508023, tal como se describe a continuación:*

**1. Base LEGAL:--**

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

- 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.
- 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las



prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

- 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

#### Artículo 35. Sistemas de Contratación.

b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

#### 2. ANTECEDENTES:

2.1. Que, con fecha 16 de febrero del 2024 la Municipalidad Provincial de Chíncha suscribe con el contratista CONSORCIO SANTA CRUZ (integrado por FEMSYCON S.A.C. y SERVICIO Y CONSTRUCCIONES A & L S.A.C.) el Contrato N°03-2024-GM-MPCH de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS Ley 31728-SM-39-2023-MPCH-CS-1 de la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA - I ETAPA, por el monto de S/ 9'700;267.53 (Nueve Millones Setecientos Mil Doscientos Sesenta y Siete con 53/100 soles) incluidos impuestos, con plazo de ejecución de 150 días calendario. Con fecha de inicio de ejecución el 20 de marzo del 2024.

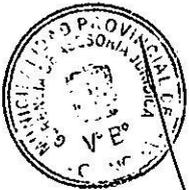
2.2. Que mediante CARTA N°003-2024-JJQA/SO (Expediente N°5951-2024 de fecha 27/03/2024) el consultor de supervisión de obra, CONSORCIO SUPERVISOR TUPAC AMARU CHINCHA (Integrado por TUMAY MERINO HERLES MIRKO y CORNEJO QUISPE CARLOS ANTONIO), con jefe de supervisión, Ing. Luis Raúl Rodríguez Dávalos, remite la Consulta N°02 de Plano de Replanteo y de Mayores Metrados (Movimiento de Tierra), anexando el INFORME N°003-2024-J.S.O/LRD, en atención a la CARTA N° 045-2024/CSC/RC de fecha 23/03/2024 de la Empresa Contratista CONSORCIO SANTA CRUZ (integrado por FEMSYCON S.A.C. y SERVICIO Y CONSTRUCCIONES A & L S.A.C.).

2.3. Mediante CARTA N° 076-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT de fecha 01 de abril del 2024, la Municipalidad Provincial de Chíncha, a través de la Subgerencia de Obras remite al consultor de la elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA-PRIMERA ETAPA" CON CUI N° 2508023, la Consulta N°02 solicitando opinión técnica de acuerdo al Plano de Replanteo y pronunciamiento de los Mayores Metrados respecto a Movimiento de Tierras.

2.4. Mediante CARTA N° 089-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT de fecha 11 de abril del 2024, la Municipalidad Provincial de Chíncha, a través de la Subgerencia de Obras remite a Supervisión y Contratista, la Absolución de Consulta N°02 sobre Plano de Replanteo y pronunciamiento de los Mayores metrados, el mismo que cuenta con opinión el área técnica responsable de la aprobación de Estudios de la MPCH, División de Estudios y Proyectos, a través del INFORME N° 021-2024-MPCH/GAT/SGO/DEP/AICHA de fecha 11/04/2024.

2.5. Mediante CARTA N° 070-2024/CSC/RC de fecha 13/04/2024 de la Empresa Contratista CONSORCIO SANTA CRUZ (integrado por FEMSYCON S.A.C. y SERVICIO Y CONSTRUCCIONES A & L S.A.C.) remite al supervisor de Obra el Informe Técnico de Mayores Metrados N°01- Movimiento de Tierras en Pistas y Veredas, anexando el INFORME N°007-2024-ACGC-R0/CSC del Residente de Obra, correspondiente al Informe de Mayores Metrados N°01- Movimiento de Tierras en Pistas y Veredas.

2.6. Que mediante CARTA N°013-2024-JJQA/SO (Expediente N°7073-2024 de fecha 16/04/2024) el consultor de supervisión de obra, CONSORCIO SUPERVISOR TUPAC AMARU CHINCHA (Integrado por TUMAY MERINO HERLES MIRKO y CORNEJO QUISPE CARLOS ANTONIO), con jefe de supervisión, Ing. Luis Raúl Rodríguez Dávalos, remite el Informe de Ejecución de Mayores Metrados N°01, anexando el INFORME N°013-2024-J.S.O/LRD, en atención a la CARTA N° 070-2024/CSC/RC de fecha 13/04/2024 de la Empresa Contratista CONSORCIO SANTA CRUZ (integrado por FEMSYCON S.A.C. y SERVICIO Y CONSTRUCCIONES A & L S.A.C.) y la CARTA



N°089-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT.

- 2.7. Mediante CARTA N° 079-2024/CSC/RC de fecha 23/04/2024 de la Empresa Contratista CONSORCIO SANTA CRUZ (integrado por FEMSYCON S.A.C. y SERVICIO Y CONSTRUCCIONES A & L S.A.C.) remite al supervisor de Obra la Entrega de Expediente de Reducción de prestaciones N°01, Componente Agua, desagüe y sus conexiones, anexando el INFORME N°010-2024-ACGC-R0/CSC del Residente de Obra, correspondiente al Expediente de Reducción de Prestaciones N°01 Componente Agua, desagüe y sus conexiones.
- 2.8. Que mediante CARTA N°016-2024-JJQA/SO (Expediente N°7668-2024 de fecha 24/04/2024) el consultor de supervisión de obra, CONSORCIO SUPERVISOR TUPAC AMARU CHINCHA (integrado por TUMAY MERINO HERLES MIRKO y CORNEJO QUISPE CARLOS ANTONIO), con jefe de supervisión, Ing. Luis Raúl Rodríguez Dávalos, remite el Informe de Reducción de Prestaciones N°01 de Componentes de Agua y desagüe y sus conexiones, anexando el INFORME N°016-2024-J.S.O/LRD, en atención a la CARTA N° 079-2024/CSC/RC de fecha 23/04/2024 de la Empresa Contratista CONSORCIO SANTA CRUZ (integrado por FEMSYCON S.A.C. y SERVICIO Y CONSTRUCCIONES A & L S.A.C.).

3.- ANÁLISIS:-

- 3.1. Que, al establecer el Art. 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en numeral 205.10" Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. numeral 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley; se ha verificado:
- El cumplimiento de la condición sobre el requerimiento de ejecutar mayores metrados de obra se encuentra anotada en el cuaderno de obra digital según asientos N°46 de fecha 13/04/2024 del RESIDENTE DE OBRA y Asiento N°48 de fecha 13/04/2024 de la SUPERVISIÓN DE OBRA, y la comunicación de la Supervisión a la Entidad se dio cumplimiento mediante CARTA N°013-2024-JJQA/SO (Expediente N°7073-2024 de fecha 16/04/2024).
  - Cumplido el procedimiento indicado en el artículo 205.10 y 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y según se observa en los antecedentes, la cuantificación de Mayores Metrados N°01 corresponde a los metrados replanteados de Movimiento de Tierras en pistas y veredas conforme la Absolución de Consulta N°02 del proyectista, siendo las partidas siguientes:

MAYORES METRADOS N°01:

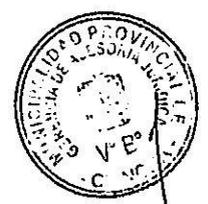
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	MAYOR METRADO	P.U.	MONTO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, OBSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES				
04	PAVIMENTO FLEXIBLE				
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRA				
04.01.01	EXCAVACIÓN A NIVEL DE SUBRASANTE PISTAS	m3	420.29	9.47	3,980.15
04.01.03	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	525.37	25.40	13,344.40
05	VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS, MURETE Y BANCAS				
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.01.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS	m3	965.43	10.74	10,368.72
05.01.04	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE CORTE	m3	1,005.59	8.84	8,889.42
05.01.05	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,005.59	25.40	25,541.99
	COSTO DIRECTO				62,124.68
	GASTOS GENERALES		10.00%		
	UTILIDAD		6.37%		3,957.46
	SUB TOTAL				66,082.14
	I.G.V.		18.00%		11,894.79
	TOTAL				77,976.93



iii. Así, también, el Deducitivo N°01 corresponde a la reducción de prestaciones en componentes de Agua, Desagüe y sus conexiones, debido a que la Calle Unión no forma parte de las vías a pavimentar con pista y vereda en esta primera etapa del proyecto, en atención al cual se replanteó la red de agua potable y red de desagüe solo en el Pasaje Huáscar hasta el cruce con Calle Unión, siendo las partidas siguientes:

**DEDUCTIVO N°01:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	P.U.	MONTO
10	REDES DE AGUA				
10.01	MOVIMIENTO DE TIERRA				
10.01.01	EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA DN 90MM EN TERRENO NORMAL	m	422.27	12.52	5,286.82
10.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T-NORMAL PARA TUBERIA DN 90MM A=0.60M	m	422.27	3.67	1,549.73
10.01.03	CAMA DE ARENA H=0.10 PARA TUBERIA DN 90MM A=0.60M PARA TODA PROFUNDIDAD	m	422.27	6.30	2,660.30
10.01.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA C/MATERIAL PROPIO P/TUBERIA EN TERRENO NORMAL DN 90MM DE H=1.00M, A=0.60M	m	422.27	31.08	13,124.15
10.01.05	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3.52	25.40	89.41
10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
10.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF ISO 4422 DN 90MM C7.5	m	422.27	14.51	6,127.14
10.02.02	TRASLADO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DN 90MM A PIE DE ZANJA	m	422.27	4.83	2,039.56
10.02.03	PRUEBA HIDRAULICA	m	422.27	4.41	1,862.21
10.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
10.03.01	TEE PVC UF AGUA POTABLE DN 90MMX90MM C7.5 ISO4422	und	1.00	321.54	321.54
10.03.02	CODO PVC UF AGUA POTABLE DN 90MMX90	und	1.00	275.86	275.86
10.03.03	TAPON PVC UF DN 90MM ISO4422 C7.5	und			0.00
10.04	CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA				
10.04.01	EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA NORMAL CONEXIONES DOMICILIARIAS	m	19.33	19.64	379.64
10.04.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T-NORMAL PARA TUBERIA	m	19.33	3.00	57.99
10.04.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON ARENA H=0.10M	m	19.33	4.25	82.15
10.04.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO P/TUBERIA EN T. NORMAL	m	19.33	22.64	437.63
10.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP 1/2"	m	19.33	3.23	62.44
11	REDES DE DESAGUE				
11.01	MOVIMIENTO DE TIERRA				
11.01.01	EXCAVACION ZANJA (MAQ) P/TUB NORMAL DN 200 DE 1.51M A 2.00M	m	103.16	18.81	1,940.44
11.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA DN 200MM A=0.80M	m	103.16	3.67	378.60
11.01.03	CAMA DE ARENA H=0.10 PARA TUBERIA DN 200MM PARA TODA PROFUNDIDAD	m	103.16	5.80	598.33
11.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO P/TUBERIA DN 200MM DE H=1.00M -2.00M A=0.80M	m	103.16	21.38	2,205.56
11.01.05	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.00	25.40	0.00
11.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
11.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 4435 S-20 DN 200MM	m	103.16	36.98	3,814.86
11.02.02	TRASLADO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DN 200MM A PIE DE ZANJA	m	103.16	5.37	553.97
11.02.03	PRUEBA HIDRAULICA DESAGUE	m	103.16	5.44	561.19
11.02.04	DADOS DE CONCRETO PARA EMPALME TUBERIA-BUZON	und	1.00	112.11	112.11
11.03	BUZONES				
11.03.01	BUZON DE CONCRETO TIPO 1 TARRAJEO PROF. 1.50M 2.00M E=0.20M	und	2.00	2,564.31	5,128.62
11.03.02	CONSTRUCCION DE MEDIA CAÑA PARA BUZONES	und	2.00	78.80	157.60
11.03.03	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE BUZONES EXISTENTES	und	2.00	120.00	240.00
11.04	CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE				
11.04.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL H=PROM1.50M	m	20.65	27.18	561.27
11.04.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T-NORMAL PARA TUBERIA A=0.60M	m	20.65	5.90	121.84
11.04.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON ARENA H=0.10M	m	20.65	4.25	87.76
11.04.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO P/TUBERIA EN T. NORMAL	m	20.65	22.64	467.52
	COSTO DIRECTO				51,286.24
	GASTOS GENERALES		0.00%		0.00
	UTILIDAD		6.37%		3,267.03
	SUB TOTAL				54,553.27
	I.G.V.		18.00%		9,819.59
	TOTAL				64,372.86



En ese sentido, según lo establecido en el Artículo 205.11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica que: "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos" (...). Siendo que, el cuadro de incidencias quedaría de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	
	S/.	%
CONTRATO PRINCIPAL	S/ 9,700,267.53	100.00%
Mayores metrados N°01	S/ 77,976.93	0.80%
Deductivo N°01	S/ 64,372.86	0.66%
MONTO VIGENTE	S/ 9,713,871.60	
MONTO DE VARIACION PRESUPUESTAL	S/ 13,604.07	0.14%

Se comunica que para realizar el pago se debe contar con autorización del titular de la entidad o a quien se haya delegado dicha función, ya que se cuenta con documentación que justifican los hechos, siendo el monto cuantificado por mayores metrados N°01 por la suma de S/ 77,976.93 soles con una incidencia respecto al monto contratado de 0.80% y Deductivo N°01 por la suma de S/ 64,372.86 soles con una incidencia respecto al monto contratado de 0.66%

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 4.1. Por lo expuesto se recomienda emitir la Resolución a efectos de aprobar la Autorización del pago de la cuantificación de Mayores Metrados N°01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA- PRIMERA ETAPA" por la suma de S/ 77,976.93 (Setenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Seis con 93/100 Soles) y aprobación de Deductivo N°01 por el monto de S/ 64,372.86 (Sesenta y Cuatro Mil-Trescientos Setenta y Dos con 86/100 Soles).
- 4.2. Previamente a la emisión de acto resolutivo, se debe contar con el informe de viabilidad presupuestal o previsión presupuestal, por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, recomendándose que el incremento por Variación presupuestal (S/ 13,605.00) sea afectados al Código N°2011721 denominado: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe". Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Que, mediante Informe N° 1729-2024-GAT/MPCH de fecha 09 de mayo del 2024 de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, comunica que a través del documento de la referencia a) de la referencia, la Sub Gerencia de Obras, informa que, de acuerdo a los antecedentes y análisis del presente informe, concluye lo siguiente: Que, por lo expuesto se recomienda emitir la Resolución a efectos de aprobar la Autorización del pago de la cuantificación de Mayores Metrados N°01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA - I ETAPA, remite informe técnico mayores metrados N°01 y Deductivo de Obra N°01, presentado por la empresa contratista CONSORCIO SANTA CRUZ, que mediante informe a) de la referencia de la Sub Gerencia de Obras informa que de acuerdo a los antecedentes y análisis del presente informe, Que, concluye lo siguiente: Por lo expuesto se recomienda emitir la Resolución a efectos de aprobar la Autorización del pago de la cuantificación de Mayores Metrados N°01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA-PRIMERA ETAPA" por la suma de S/ 77,976.93 (Setenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Seis con 93/100 Soles) y aprobación de Deductivo N°01 por el monto de S/ 64,372.86 (Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos con 86/100 Soles); Que, previamente a la emisión de acto resolutivo, se debe contar con el informe de viabilidad presupuestal o previsión presupuestal, por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, recomendándose que el incremento por Variación presupuestal (S/ 13,605.00) sea afectados al Código N°2011721 denominado: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe", Por las



consideraciones expuestas, esta Gerencia, recomienda su aprobación de los mayores metrados N°01 de la obra indicado, vía acto resolutivo, previo informe de viabilidad presupuestal, conforme lo expuesto por la Sub Gerencia de Obras.

Que, mediante Informe N° 1273-2024-GPP/MPCH de fecha 14 de mayo del 2024 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa de Disponibilidad Presupuestal por el presupuesto de" Mayores Metrados N° 01 que asciende a S/ 77,976.93 (Setenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Seis con 93/100 Soles), que representa el 0.80% del presupuesto contratado. Deductivo N° 01 de la obra monto S/ 64,372.86 (Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos con 86/100 Soles); que representa el 0.66% del presupuesto contratado, asimismo solicita se realice el incremento presupuestal por el importe de S/ 13,605.00 (trece mil seiscientos cinco con 00/100 soles), que será afectado al siguiente código, Por lo antes detallado, se informa que la meta 0041 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE cuenta con presupuesto por certificar en la específica de gasto 2.6.23.52 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA, en tal sentido, esta gerencia informa que existe la disponibilidad presupuestal para cubrir el importe solicitado mediante el informe de la referencia a).

Que, mediante Informe Legal N° 2265-2024-GAJ/MPCH 16 de mayo del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: SE EMITA EL ACTO RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS Y LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.

Que, mediante Memorándum N° 0721-2024-GM/MPCH de fecha 27 de mayo del 2024 de Gerencia Municipal, SOLICITA: SE EMITA EL ACTO RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE, sobre la cuantificación de mayores metrados N°01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA-PRIMERA ETAPA", por el presupuesto de" Mayores Metrados N° 01 que asciende a S/ 77,976.93 (Setenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Seis con 93/100 Soles), que representa el 0.80% del presupuesto contratado. Deductivo N° 01 de la obra monto S/ 64,372.86 (Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos con 86/100 Soles); que representa el 0.66% del presupuesto contratado, asimismo solicita se realice el incremento presupuestal por el importe de S/ 13,605.00 (trece mil seiscientos cinco con 00/100 soles), afectado al Código N° 2011721, denominado "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Pótale y Desague, de acuerdo a los Informes N° 0358-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT de la Sub Gerencia de obras, Informe N° 1273-2024-GPP-MPCH de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 2265-2024-GAJ-MPCH de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuestos, a los informes emitidos, visaciones del presente acto resolutivo, a lo establecido en la Resolución N° 026-2023-A/MPCH y ratificada con Resolución N° 742-2023-A/MPCH y a las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LA CUANTIFICACION DE MAYORES METRADOS N° 01 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA-PRIMERA ETAPA", que asciende a S/ 77,976.93 (Setenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Seis con 93/100 Soles), que representa el 0.80% del presupuesto contratado, de conformidad con los informes técnicos y legal que expresan la conformidad, en la parte considerativa de la presente resolución; conforme al detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	MAYOR METRADO	P.U.	MONTO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, OBSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES				

04	PAVIMENTO FLEXIBLE				
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRA				
04.01.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE PISTAS	m3	420.29	9.47	3,980.15
04.01.03	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	525.37	25.40	13,344.40
05	VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS, MURETE Y BANCAS				
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.01.01	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS	m3	965.43	10.74	10,368.72
05.01.04	ACARREO DE MATERIAL PROCEDENTE DE CORTE	m3	1,005.59	8.84	8,889.42
05.01.05	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,005.59	25.40	25,541.99
	COSTO DIRECTO				62,124.68
	GASTOS GENERALES		10.00%		
	UTILIDAD		6.37%		3,957.46
	SUB TOTAL				66,082.14
	I.G.V.		18.00%		11,894.79
	TOTAL				77,976.93

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR EL DEDUCTIVO DE OBRA N.º 01** de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA-PRIMERA ETAPA", que asciende a S/ 64,372.86 (Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos con 86/100. Soles); que representa el 0.66% del presupuesto contratado, de conformidad con los informes técnicos y legal que expresan la conformidad, en la parte considerativa de la presente resolución; conforme al detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	P.U.	MONTO
10	REDES DE AGUA				
10.01	MOVIMIENTO DE TIERRA				
10.01.01	EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA DN 90MM EN TERRENO NORMAL	m	422.27	12.52	5,286.82
10.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T-NORMAL PARA TUBERIA DN90MM A=0.60M	m	422.27	3.67	1,549.73
10.01.03	CAMA DE ARENA H=0.10 PARA TUBERIA DN 90MM A=0.60M PARA TODA PROFUNDIDAD	m	422.27	6.30	2,660.30
10.01.04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA C/MATERIAL PROPIO P/TUBERIA EN TERRENO NORMAL DN 90MM DE H=1.00M, A=0.60M	m	422.27	31.08	13,124.15
10.01.05	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3.52	25.40	89.41
10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
10.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF ISO 4422 DN 90MM C7.5	m	422.27	14.51	6,127.14
10.02.02	TRASLADO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DN 90MM A PIE DE ZANJA	m	422.27	4.83	2,039.56
10.02.03	PRUEBA HIDRAULICA	m	422.27	4.41	1,862.21
10.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS				
10.03.01	TEE PVC UF AGUA POTABLE DN 90MMX90MM C7.5 ISO4422	und	1.00	321.54	321.54
10.03.02	CODO PVC UF AGUA POTABLE DN 90MMX90	und	1.00	275.86	275.86
10.03.03	TAPON PVC UF DN 90MM ISO4422 C7.5	und			0.00
10.04	CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA				
10.04.01	EXCAVACION DE ZANJA P/TUBERIA NORMAL CONEXIONES DOMICILIARIAS	m	19.33	19.64	379.64
10.04.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T-NORMAL PARA TUBERIA	m	19.33	3.00	57.99
10.04.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON ARENA H=0.10M	m	19.33	4.25	82.15
10.04.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO P/TUBERIA EN T. NORMAL	m	19.33	22.64	437.63
10.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP 1/2"	m	19.33	3.23	62.44
11	REDES DE DESAGUE				
11.01	MOVIMIENTO DE TIERRA				
11.01.01	EXCAVACION ZANJA (MAQ) P/TUB NORMAL DN 200 DE 1.51M A 2.00M	m	103.16	18.81	1,940.44
11.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA DN 200MM A=0.80M	m	103.16	3.67	378.60
11.01.03	CAMA DE ARENA H=0.10 PARA TUBERIA DN 200MM PARA TODA PROFUNDIDAD	m	103.16	5.80	598.33
11.01.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO P/TUBERIA DN 200MM DE H=1.00M -2.00M A=0.80M	m	103.16	21.38	2,205.56
11.01.05	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.00	25.40	0.00
11.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS				
11.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC UF NTP ISO 4435 S-20 DN 200MM	m	103.16	36.98	3,814.86
11.02.02	TRASLADO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DN 200MM A PIE DE ZANJA	m	103.16	5.37	553.97
11.02.03	PRUEBA HIDRAULICA DESAGUE	m	103.16	5.44	561.19



11.02.04	DADOS DE CONCRETO PARA EMPALME TUBERIA-BUZON	und	1.00	112.11	112.11
11.03	BUZONES				
11.03.01	BUZON DE CONCRETO TIPO 1 TARRAJEO PROF. 1.50M 2.00M E=0.20M	und	2.00	2,564.31	5,128.62
11.03.02	CONSTRUCCION DE MEDIA CAÑA PARA BUZONES	und	2.00	78.80	157.60
11.03.03	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE BUZONES EXISTENTES	und	2.00	120.00	240.00
11.04	CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE				
11.04.01	EXCAVACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL H=PROM1.50M	m	20.65	27.18	561.27
11.04.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T-NORMAL PARA TUBERIA A=0.60M	m	20.65	5.90	121.84
11.04.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON ARENA H=0.10M	m	20.65	4.25	87.76
11.04.04	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO P/TUBERIA EN T. NORMAL	m	20.65	22.64	467.52
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>51,286.24</b>
	<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>0.00%</b>		<b>0.00</b>
	<b>UTILIDAD</b>		<b>6.37%</b>		<b>3,267.03</b>
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>54,553.27</b>
	<b>I.G.V.</b>		<b>18.00%</b>		<b>9,819.59</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>64,372.86</b>

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, de acuerdo a sus funciones.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a las unidades orgánicas de la Entidad Municipal, para fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
*[Signature]*  
 CPC LILIANA MARTINEZ SILVA  
 GERENTE MUNICIPAL

